



**VISTO:**

El Oficio N° D560-2022-GR.CAJ/ODN, de fecha 02 de agosto de 2022 (Exp. N° 775-2022-37513); Resolución Administrativa Regional N° D102-2022-GR.CAJ/DRA, de fecha 14 de julio de 2022; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, mediante **Resolución Administrativa Regional N° D102-2022-GR.CAJ/DRA, de fecha 14 de julio de 2022**, se resolvió lo siguiente:

- ✓ **ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería del Gobierno Regional Cajamarca, para que proceda atender los compromisos devengados por concepto de Encargo Interno, a favor del personal **Isabel Juanita Arana Barrantes - Especialista en Capacitación III, adscrita a la Oficina de Defensa Nacional**, por el importe de **S/ 4,800.00 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES)**; siendo el **objeto** la ejecución de talleres de capacitación para la conformación e implementación de Brigadistas Especiales en Incendios Forestales, los mismos que se ejecutarán en las provincias de Jaén, San Ignacio, Cajabamba, Hualgayoc y Chota, a llevarse a cabo desde el **19 de julio hasta el 19 de agosto de 2022**; según detalle establecido en el Anexo N° 01 - Requerimiento de Encargo Interno a Personal de la Institución, que adjunta; de acuerdo a lo siguiente:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Específica del Gasto	Denominación de la Partida Específica del Gasto	Monto S/
005	RECURSOS ORDINARIOS	2.3.27.1.0.1	SEMINARIOS, TALLERES Y SIMILARES ORGANIZADOS POR LA INSTITUCION	4,800.00
<b>TOTAL</b>				<b>4,800.00</b>

- ✓ **ARTÍCULO SEGUNDO:** CONCEDER a la señora **Isabel Juanita Arana Barrantes - Especialista en Capacitación III, adscrita a la Oficina de Defensa Nacional**, el plazo de (03) días hábiles, contados a partir del 20 de agosto de 2022, para la presentación de su Rendición de Gastos, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022; estableciendo que su incumplimiento, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, disponiéndose el descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente.



- ✓ **ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que a través de Secretaría General se notifique la presente Resolución, a la Oficina de Defensa Nacional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección de Tesorería, Dirección de Contabilidad y a la interesada, de acuerdo a Ley.

Que, mediante **Oficio N° D560-2022-GR.CAJ/ODN, de fecha 02 de agosto de 2022 (Exp. N° 775-2022-37513)**, el Coronel Jorge Ricardo Torres Monteza – Director de la Oficina de Defensa Nacional, hace conocer lo siguiente:

- ✓ *Habiéndose presentado inconvenientes en la recepción de materiales para la implementación de los brigadistas, los mismos que no contaban con las especificaciones técnicas solicitadas por parte del proveedor, y siendo indispensable los mismos para la ejecución de las prácticas correspondientes, es que **se ha postergado la capacitación a llevarse a cabo del 04 al 05 de agosto en la provincia de Cajabamba para el 25 y 26 de agosto del presente año.** Por lo que solicito a usted, tenga a bien disponer a quien corresponda tome en consideración los plazos para la ejecución del Encargo Interno (Resaltado y subrayado es agregado).*

Que, estando a lo mencionado corresponde **modificar el artículo segundo** de la **Resolución Administrativa Regional N° D102-2022-GR.CAJ/DRA**, respecto a la fecha de presentación de rendición de gastos, toda vez que la culminación de la capacitación es el 26 de agosto de 2022.

Que, a lo indicado precedentemente y contando con las visaciones de la Oficina de Defensa Nacional, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de conformidad a lo establecido en la Resolución de Gerencia General Regional N° D2-2022-GR.CAJ-GGR-DP, de fecha 05.01.2022; Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS"; y la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales".

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** el **Artículo Segundo** de la Resolución Administrativa Regional N° D102-2022-GR.CAJ/DRA, de fecha 14 de julio de 2022, el mismo que quedará redactado de la manera siguiente:

- ✓ **ARTÍCULO SEGUNDO: CONCEDER** a la señora **Isabel Juanita Arana Barrantes - Especialista en Capacitación III, adscrita a la Oficina de Defensa Nacional**, el plazo de (03) días hábiles, **contados a partir del 29 de agosto de 2022**, para la presentación de su Rendición de Gastos, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022; estableciendo que su incumplimiento, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, disponiéndose el descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que a través de Secretaría General se notifique la presente Resolución, a la Oficina de Defensa Nacional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección de Tesorería, Dirección de Contabilidad y a la interesada, de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**PABLO ROBERTO ROMERO CORTEZ**  
Director Regional  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN